

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado bajo la modalidad de leasing habitacional, con el escrito mediante el cual la apoderada de la parte demandante solicita compulsar copias para que se investigue la posible conducta criminal del demandado teniendo en cuenta que éste ocupó arbitrariamente el inmueble luego de haberse restituido al demandante por comisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 20 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 832

RAD. 76001310301120200011500

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Negar por improcedente la solicitud que antecede en cuanto a compulsar copias para las diligencias investigativas con respecto a la actuación del demandado, como quiera que el despacho ya dictó sentencia dentro del presente proceso y se cumplió con el objeto del mismo. En este sentido, las acciones penales que con posterioridad a la sentencia y entrega del inmueble objeto del proceso al demandante fueren necesarias, corresponden directamente a la parte interesada y de ser necesaria la expedición de copias del expediente para el adelantamiento de las diligencias penales o administrativas, éstas serán proporcionadas a las partes o autoridades que así lo requieran.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **104** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUNIO 21 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2b17f066e3c5b640724ffb686d8b5d6526f5cda6f6c91939259209b28335ef**

Documento generado en 20/06/2023 09:16:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>